



PROCESO: Declarativo – Simulación
RADICADO: 680014003015-2023-00149-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente para continuar con el trámite se advierte que en el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante – Anexo 08 del expediente digital- donde allega los documentos que soportan el trámite de notificación surtido respecto de los demandados **RAUL BLANCO GUERRERO y CAMILA ANDREA PIÑERES SOLANO**, no se evidencia constancia del «acuse de recibo» del correo electrónico remitido a los demandados que permita al juzgador verificar la validez de lo obrado, ello de conformidad con el inc. 5°, num. 3° del Art. 291 del C.G.P y el inc. 3° del Art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, deberá el apoderado remitir la documentación completa según las normas mencionadas o en su defecto intentar nuevamente el acto de notificación acorde con lo previsto en el C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 13 de junio de 2023.